

Incidencia laboral del incremento de la Unidad Impositiva Tributaria

Mediante el Decreto Supremo N° 392-2020-EF se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (en adelante, "UIT"), ascendiendo esta al monto de S/ 4,400.00 Soles durante el año 2021. El incremento de la UIT incidirá, principalmente, en los siguientes aspectos laborales:

Materia	2020	2021
Multas administrativas impuestas por la SUNAFIL	Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a: - Infracción leve: S/ 66,736.00 - Infracción grave: S/ 112,316.00 - Infracción muy grave: S/ 225,879.00	Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a: - Infracción leve: S/ 68,288.00 - Infracción grave: S/ 114,928.00 - Infracción muy grave: S/ 231,132.00
Remuneración Integral Anual (RIA)	El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 8, 600.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.	El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 8, 800.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.
Deducción (7 UIT) para el cálculo del Impuesto a la Renta	Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 30,100.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.	Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 30,800.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.
Percepción simultánea de sueldo y pensión	Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,150.00 Soles.	Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,200.00 Soles.

**Cristina
Oviedo**

Consejera
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado
bar@prcp.com.pe